

SECRETARÍA. -A Despacho de la señora Juez el presente memorial, suscrito por la señora CIELO MAR TAVERA RESTREPO, mediante el cual presenta informe mensual de su gestión. Lo anterior para los fines que considere pertinentes. 5 de octubre de 2021.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), CINCO (5) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO- ACCIÓN PERSONAL**
promovido por **JORGE ALBERTO WAGNER GOMEZ y**
OTRO contra **HILDA MERY GOMEZ AGUDELO**
Radicación: 76-147-31-03-001-2020-00021-00
Auto: 1460

Atendiendo la documentación aportada por la Auxiliar de la Justicia -Secuestre- designada dentro del presente trámite, visible en el archivo digital 138 donde informa, *"el segundo piso donde funcionaba el Colombo, nuevamente se arrienda a partir del 25 de agosto por un canon mensual de \$ 4.000.000 fuera de servicios , se anexa consignación por \$ 2.250.331 y Contrato, como el despacho había autorizado pagar los recibos de energía (\$ 30.480), agua (\$ 611.360) y predial (\$ 1.714.926)se descontaron del arriendo, se anexan recibos , se anexa consignación papelería Amado (\$ 700.000) y Compu copias (\$ 530.000)"* ; se dispondrá poner en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes.

Adicionalmente, la Secuestre solicita autorización para efectuar arreglos a las instalaciones por encontrarse en estado de conservación regular, para lo cual, aporta documentos denominados "Propuesta económica para: 1. Instalación de luminarias de emergencia y Propuesta económica para: 1. Arreglos humedades sede Cartago.", donde se evidencia discriminadamente las labores a desarrollar y su correspondiente valor.

Revisados los ítems de la documentación, encuentra el despacho que no existe precisión en las obras necesarias para la conservación del inmueble pues al parecer, se pretende incluir obras para la mejora del mismo, lo cual no hace parte de las funciones inherentes a la administración del bien objeto de la medida, por lo que el despacho se abstendrá de emitir pronunciamiento hasta tanto se especifique lo antes señalado.

Finalmente, se advierte que en providencia del 2 de septiembre de 2021 se requirió a la Auxiliar de la Justicia para que realizara la consignación correspondiente al canon de arrendamiento del parqueadero ubicado en el predio, por la suma de \$ 380.000 pesos moneda corriente, esto es, desde el mes de febrero hasta el mes de agosto del presente año, sin que hasta la fecha se hubiese pronunciado, y menos aportara la correspondiente al mes de septiembre del presente año, razón por la cual, se le requerirá para que en el término de 5 días contados a partir de la comunicación que se le remita, allegue la consignación correspondiente a tal rubro.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (Valle), en uso de sus atribuciones legales:

R E S U E L V E

Primero: **PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes el informe allegado por la Auxiliar de la Justicia, correspondiente al mes de Septiembre de 2021 para los fines que estimen pertinentes.

Segundo: **REQUERIR** a la secuestre **CIELO MAR TAVERA RESTREPO**, para que en el término de (cinco) 5 días contados a partir de la comunicación que se le remita, allegue la consignación correspondiente a los cánones de arrendamiento del parqueadero que opera en el predio objeto de la medida, desde el mes de febrero hasta septiembre del 2021, por valor de \$ 380.000 pesos moneda corriente, cada uno.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

MGZ

Firmado Por:

Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca



República de Colombia
**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, 6 DE OCTUBRE DE 2.021
La anterior providencia se notifica por
ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las
partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Código de verificación: **c7bbad46dc213009d789be946e4d2ee150ea9a5a7eaebdcdc598a2f1154ab21**

Documento generado en 05/10/2021 02:39:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>